



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-04070 **IDEXX / BOMMELI**

Con fecha 15 de septiembre de 2004 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por parte de IDEXX EUROPE B.V. de la totalidad del capital social de la sociedad DR. BOMMELI AG, propiedad del grupo AKZO NOBEL N.V.

Dicha notificación ha sido realizada por IDEXX EUROPE B.V., según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: “El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto”.

Asimismo, se añade: “Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal”.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, la notificante solicita que, en el caso de que el Ministro de Economía resuelva remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, se levante la suspensión de la ejecución de la operación.

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **15 de octubre de 2004**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación consiste en la adquisición por parte de IDEXX EUROPE B.V. (en adelante IDEXX) de la totalidad de las acciones de DR. BOMMELI AG (en adelante BOMMELI). Dichos activos están constituidos, básicamente, por todos los bienes materiales y de propiedad intelectual necesarios para el desarrollo, fabricación y distribución de productos para el diagnóstico de enfermedades en animales de producción, entre los que no se hallan incluidos bienes inmuebles.

La operación se instrumenta mediante un Contrato de Compraventa de Acciones de fecha [...]¹, suscrito entre IDEXX e Intervet Holding B.V, filial del grupo vendedor.

¹ Se indican entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto se ha declarado confidencial.



La ejecución de la operación está condicionada a la autorización de las Autoridades de Defensa de la Competencia de España. Además la operación ha sido notificada a las Autoridades de Polonia con fecha 17 de septiembre de 2004.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

El apartado 5 del artículo 15.bis de la Ley 16/1989 establece que podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización.

En el presente caso, el Contrato de Compraventa de Acciones contiene los siguientes acuerdos:

a) No Competencia y No Captación: de acuerdo con la Sección 6.13 del Contrato, durante un período de [no superior a tres años] el grupo vendedor se compromete a no captar personal de BOMMELI o de las sociedades del Grupo Adquirente, ni clientes de dichas sociedades relacionados con el negocio adquirido.

b) Licencia y propiedad intelectual: la Sección 6.16 del Contrato establece que BOMMELI podrá seguir beneficiándose de los derechos de propiedad intelectual relativos a su actividad que permanezcan bajo la titularidad de la vendedora; asimismo, las Partes mantendrán diversos acuerdos de licencia suscritos entre BOMMELI y las sociedades del grupo vendedor con anterioridad a la operación y vinculados al desarrollo del negocio objeto de transacción. Entre dichos acuerdos se incluye [...].

c) Suministro: el Acuerdo de Servicios de Transición anexo al Contrato suscrito por las Partes contiene un compromiso de suministro de antígenos y anticuerpos por Intervet a BOMMELI, cuya vigencia expirará el [...]

d) Distribución: en el citado Acuerdo de Servicios de Transición se incluye una Carta de Servicios de distribución de los productos de BOMMELI por Intervet, durante un período máximo de [...].

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración (2001/C188/03), se considera que en el presente caso la duración y contenido de los acuerdos relacionados no va más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada y no es preciso acudir para su autorización al procedimiento regulado en los artículos 4 y 38 de la Ley 16/1989, considerándose, por tanto, como parte integrante de la operación.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificación, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 139/2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas porque no supera los umbrales de notificación.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.



IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

IV.1. Adquirente: “IDEXX EUROPE BV ” (IDEXX)

Es una sociedad holandesa, cabecera de distintas sociedades europeas pertenecientes todas al grupo IDEXX. La sociedad matriz del grupo, IDEXX LABORATORIES, INC., tiene su sede en EEUU, cotiza en el NASDAQ y cuenta con 24 filiales en todo el mundo, siendo las más significativas [...].²

IDEXX EUROPE BV constituye la sociedad principal del Grupo en Europa, con funciones globales de suministro de apoyo y servicios de almacén y distribución para las diferentes filiales europeas que comercializan los productos fabricados en las factorías de Estados Unidos y Suecia.

El Grupo IDEXX centra su actividad principal en el desarrollo y comercialización de técnicas para el diagnóstico de enfermedades en animales. Dentro de esta rama de actividad, el Grupo se estructura en dos grandes divisiones de negocio:

- “*Companion animal Group*”: dedicada a la fabricación venta y distribución de una amplia gama de productos y servicios dirigidos a los veterinarios y empleados en el cuidado de los animales de compañía y animales equinos. Entre otros productos, los principales son los test y material accesorio para diagnósticos, *softwares* aplicados, medicamentos y servicios de consultoría veterinaria. Esta división de negocio representó el 74% sobre el total de facturación del grupo en 2003.
- “*Food Diagnostics Group*”: dedicada al desarrollo, producción y distribución de una serie de productos y servicios (entre otros, test y material accesorio para diagnóstico y *softwares* aplicados a los resultados diagnósticos) destinados al diagnóstico y seguimiento de enfermedades en los animales de producción -es decir, aquéllos destinados al consumo, como el ganado bovino, porcino y avícola, entre otros- y para la detección y examen de residuos antibióticos en la leche. También proporciona un servicio de laboratorio que permite a los clientes verificar los datos obtenidos en los test llevados a cabo. Los laboratorios del Grupo están situados en Suecia y Estados Unidos.

La facturación de esta división de negocio supuso el 9% de la totalidad de los ingresos del Grupo en el último ejercicio.

Además, el Grupo IDEXX cuenta con otra división de negocio, denominada “*Water*”, que fabrica y comercializa productos para la detección de contaminación microbiológica en el agua potable. Esta actividad representó en 2003 el 10% de la facturación total del Grupo.

La Adquirente no tiene plantas de producción en España, si bien posee un filial, IDEXX LABORATORIOS, S.L., que distribuye y vende los productos del Grupo en el mercado español.

² [...]



La facturación del Grupo adquirente en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas del GRUPO IDEXX (Millones de euros)			
	2001	2002	2003
Mundial	[...]	[...]	[...]
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

IV.2. Vendedora: AKZO NOBEL

Es la matriz del Grupo del mismo nombre, activo en todo el mundo en las áreas de productos para salud humana y animal, recubrimientos, fibras y productos químicos.

El Grupo vendedor desarrolla su línea de negocio dedicada a la investigación, producción y venta de productos para la salud animal a través de Intervet Internacional B.V., cabecera de un grupo de sociedades contratadas por AKZO NOBEL al 100%. El grupo vendedor es uno de los principales operadores a nivel mundial en productos de uso veterinario, incluyendo productos biofarmacéuticos para uso en animales de producción y animales de compañía.

IV.3. Adquirida: DR. BOMMELI AG (BOMMELI)

La Adquirida es una sociedad con sede en Berna íntegramente participada por el grupo AKZO NOBEL, a través de "Intervet Holding B.V."

BOMMELI se dedica a la producción y comercialización de una gama amplia de tests para el diagnóstico y control de enfermedades en animales de producción, actividad que desarrolla a nivel mundial, si bien su núcleo principal de ventas procede del mercado europeo ([...]). No participa ni directa ni indirectamente en el capital de ninguna otra sociedad.

La sociedad adquirida no posee ninguna filial en España, en donde comercializa y distribuye sus productos a través de una filial del grupo vendedor.

La facturación de BOMMELI en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas de BOMMELI (Millones euros)			
	2001	2002	2003
Mundial	[...]	[...]	[...]
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación.



V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercado de producto

El sector de actividad en el que se enmarca la operación es el de productos para el diagnóstico de enfermedades en animales.

Estos productos, también denominados tests de diagnóstico, se venden en el mercado en forma de kits, cuyo componente básico es una sustancia biológica reactiva al agente patógeno, antígeno o anticuerpo que se quiere detectar para el diagnóstico de la enfermedad.

Los tests de diagnóstico de enfermedades en animales están regulados por la Ley 25/1990 del Medicamento y, en particular, por el Real Decreto 163/1981 de Productos Zoosanitarios, al definir dichas normas como medicamentos de uso veterinario aquellas “sustancias simples o compuestas, preparadas y dispuestas para su uso inmediato en el diagnóstico, prevención, mitigación o cura de las enfermedades de los animales.”

Dentro de los medicamentos de uso veterinario, el Real Decreto citado define como “especialidades farmacéuticas biológicas de uso veterinario”, las que están “integradas, total o parcialmente, por sustancias derivadas de seres vivos, que tengan por finalidad la inducción o el refuerzo de las defensas orgánicas, así como la consecución de reacciones que evidencien las mismas”. En consecuencia con lo anterior, los tests para diagnóstico de enfermedades en animales quedarían englobados en este grupo de medicamentos.

De acuerdo la notificante los productos para el diagnóstico de enfermedades en animales se clasifican en dos grupos principales:

- Tests para el diagnóstico de enfermedades en animales de compañía y equinos.
- Tests para el diagnóstico de enfermedades en animales de producción, -o animales de granja- destinados a consumo alimenticio, principalmente ganado porcino, rumiantes y aves.

Las Partes consideran que ambos tipos de productos configuran dos mercados distintos, con fundamento en las siguientes diferencias: Los tests para animales de compañía se utilizan por veterinarios directamente en la clínica, sobre un único animal y para producir un resultado rápido. Por el contrario, los tests para animales de producción están diseñados para utilizarse en un gran número de animales al mismo tiempo, se efectúan en laboratorios y sus resultados no se obtienen de manera inmediata.

Además, los tests para animales de compañía son mucho más caros de producir ya que su tecnología es más compleja, por lo que su precio en el mercado es más elevado que el de los productos para el diagnóstico en animales de producción.

Teniendo en cuenta las diferencias citadas, que afectan tanto a la oferta como a la demanda, es procedente admitir la existencia de mercados separados para cada tipo de productos.

IDEXX está activa en ambos mercados, mientras que la actividad de la empresa adquirida se limita a los tests de diagnóstico de enfermedades en animales de producción.

Teniendo en cuenta lo anterior, a los efectos del análisis de la presente operación se puede considerar como mercado de producto relevante el de los tests para el diagnóstico de enfermedades, considerando especialmente dentro del mismo el correspondiente a animales de producción.



Estos tests, utilizados por los laboratorios de salud animal, contienen un agente reactivo clave que se aplica en muestras de animales, tanto vivos como muertos, para detectar la presencia de los anticuerpos o antígenos propios de cada enfermedad³.

De acuerdo con la información de las Partes existen en el mercado español al menos 70 reactivos o tipos de tests distintos, cada uno de ellos destinado a la detección de antígenos o anticuerpos de enfermedades específicas de cada tipo de ganado, como la Brucelosis en las vacas, la Fiebre Porcina Clásica en los cerdos o la Salmonella Enteritidis en los pollos, entre otras muchas.

Cada uno de estos tipos de tests puede, a su vez, producirse en diferentes formatos, según el procedimiento o método analítico que se vaya a utilizar. Así, por ejemplo, la Brucelosis puede detectarse usando tests en formatos “ELISA” (*Enzyme-Linked Immunosorbent Assay*), “AGP” (Precipitación de Gel de Agar) y “RBT” (Test Rosa de Bengala); la Fiebre Aviar puede detectarse empleando los formatos “ELISA”, “VI” (Aislamiento de Virus) e “IFA” (Ensayo de Inmunofluorescencia).

El formato “ELISA” se utiliza en todos los tests de diagnóstico de enfermedades en animales, mientras que los demás formatos existentes son alternativas metodológicas aplicables a un número más o menos reducido de enfermedades.

Tanto IDEXX como BOMMELI producen sus tests principalmente en formato ELISA , siendo la Adquirente un operador puntero en este tipo de formato.

Las Partes consideran que todos los tipos de tests (diseñados para el diagnóstico de una u otra enfermedad) y sus distintos formatos (procedimiento analítico –Elisa u otros-) forman parte de un único mercado, debido a que existe, tanto desde la oferta como desde la demanda, suficiente grado de sustituibilidad entre ellos.

Desde la oferta, las Partes fundamentan dicha sustituibilidad en que, además de las partícipes, muchos otros operadores comercializan tests para el diagnóstico de un amplio número de enfermedades. Además, los productores actualmente existentes pueden comenzar a comercializar nuevos tests de forma rápida y económicamente viable, debido a que cuentan ya con gran parte del *know-how* y la experiencia necesarios, así como el conocimiento del mercado y acceso a las vías de distribución.⁴ De hecho, los fabricantes introducen regularmente nuevos productos en el mercado.⁵

Por el lado de la demanda, las Partes sustentan la consideración de un mercado único para todos los productos afectados en el hecho de que los laboratorios públicos, principales

³ Los antígenos son normalmente proteínas asociadas con el agente específico causante de una enfermedad (virus o bacteria), mientras que los anticuerpos son proteínas producidas por el propio animal para combatir un agente infeccioso.

⁴ [...].

⁵ Por ejemplo: el INSTITUT POURQUIER introdujo un test de Johne en 2001; IDEXX ha introducido en 2003 y 2004 un test para la detección de la Fiebre Porcina, un test de Phenumovirus Aviar y un test para la detección del Virus de la Pseudorrabia Porcina. Asimismo, BOMMELI, que originalmente sólo producía y comercializaba productos para vacuno y porcino, introdujo en 2001 una línea para el sector avícola con el formato “ELISA” para las enfermedades de Anemia Aviar, Encefalopatía Bursal Infecciosa y Pneumovirus Aviar. Por su Parte, GUILDAY, que inicialmente sólo fabricaba test para el sector aviar, en 2001 amplió su gama al sector porcino con el test “ELISA” para la detección de la Salmonera Porcina, siendo en la actualidad un importante proveedor de este test.



demandantes de estos productos, normalmente compran, al igual que otros clientes, una amplia gama de tests ofrecida por los distribuidores para la detección de diferentes enfermedades.

Respecto a la sustituibilidad de los distintos formatos en cada tipo de test, las Partes entienden que los laboratorios de salud animal normalmente utilizan diferentes formatos para la detección de la misma enfermedad al objeto de comparar los resultados obtenidos a través de los diferentes métodos, minimizando el riesgo de error. En este sentido, la notificante señala que la OIE⁶ y otras asociaciones internacionales dedicadas al cuidado de la salud animal consideran estos formatos como “referencias” para la detección de enfermedades en animales.

No obstante lo argumentado por las Partes, este Servicio considera que existen razones por las que cabría valorar una posible segmentación más estrecha de estos mercados en función de la enfermedad a detectar y/o del tipo de formato aplicable en cada caso.

Desde el lado de la oferta, hay que valorar que los reactivos de los distintos tipos de test son diferentes en cada caso, en función de la enfermedad y tipo de agente que se quiera detectar. Asimismo, las especificaciones de las distintas licencias existentes para este tipo de productos se refieren a la detección de enfermedades concretas. Adicionalmente, aunque diversos operadores producen una gama amplia de los distintos tipos de test, existe un porcentaje considerable de tests que se ofrecen solamente por uno o dos operadores. Por otra parte, aún aceptando una cierta permeabilidad de la oferta en cuanto al paso de la producción de un tipo de test a otro, las características de la demanda del sector público, vinculada en muchos casos a campañas de prevención o erradicación de enfermedades, exigen la disponibilidad de productos específicos en un espacio de tiempo corto.

Por el lado de la demanda existen motivos⁷ para considerar la existencia de mercados diferentes en función de la enfermedad a detectar. En tal sentido habría que valorar que las convocatorias de los concursos de suministro a las Administraciones Públicas se realizan para el abastecimiento de tests específicos de una enfermedad. Así, los dos últimos concursos adjudicados a IDEXX de los convocados en 2003 y 2004 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se refieren exclusivamente a la provisión de tests para la detección de la enfermedad de Aujeszky en porcinos, por el método “ELISA”.

Por lo que respecta a los distintos métodos o formatos con que cada tipo de test se comercializa, si bien cabría considerar a los distintos métodos aplicables en cada tipo de test como complementarios del “ELISA”, existen dudas respecto a que éste pueda ser considerado sustituible en términos generales ya que, a diferencia de los demás formatos, su utilización es universal. En tal sentido, es significativo que en los concursos antes citados sea el método

⁶ Organización Mundial de Salud Animal. Es una organización intergubernamental formada por más de 160 países, cuyo objetivo es la lucha contra las enfermedades de los animales.

⁷ Cabría mencionar otros argumentos. En este sentido, aunque no se conocen precedentes comunitarios que se refieran específicamente a los tests para diagnóstico de enfermedades en animales, la Decisión de la Comisión recaída en la operación de concentración AKZO NOBEL / HOECHST ROUSSEL VET⁷, que afectaba al mercado general de productos veterinarios, estableció una clasificación del mercado de productos para la salud animal en tres grupos principales: aditivos alimentarios medicinales, productos farmacéuticos (los destinados a la curación de enfermedades) y productos biológicos (los destinados a su prevención, principalmente vacunas). En los dos últimos, la Comisión diferenció diversos mercados en función del tipo de enfermedad a tratar o prevenir.

Si bien en la citada Decisión no se incluyen los tests de diagnóstico entre los productos biológicos, tanto aquéllos como las vacunas son especialidades farmacéuticas biológicas de uso veterinario, por lo que cabría considerar la posibilidad de algunas analogías entre ambos tipos de producto que aconsejasen la segmentación de los test de diagnóstico por enfermedades.

“ELISA” y no otro de los posibles (“Neutralización de Virus” y “Aglutinación en Látex”) en este tipo de test, el requerido por el demandante.

Los razonamientos arriba expuestos crean algunas dudas sobre la conveniencia de la consideración de un mercado único de tests para detección de enfermedades en animales de producción o de su diferenciación, por ejemplo, en mercados en función de la enfermedad que se pretende diagnosticar.

No obstante lo anterior, este Servicio considera que, dada la naturaleza de la operación y, en particular, las reducidas ventas de la adquirida en España, no es necesario establecer una definición estrecha y excluyente de los mercados afectados.

V.2. Mercado geográfico

La dimensión geográfica del mercado de los tests de diagnóstico para animales debe considerarse nacional, debido principalmente a la existencia de registros sanitarios nacionales para este tipo de productos y la normativa específica de cada país que regula la demanda en el sector público.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1.- Estructura de la oferta

A continuación se muestran las cifras ventas durante los tres últimos ejercicios en el mercado de acuerdo con estimaciones de la notificante, así como las cuotas de mercado correspondientes a ambas partícipes y sus principales competidores.⁸

Las Partes señalan que, al abastecerse una buena parte del mercado por procedimientos de concurso público, las cuotas resultantes son altamente volátiles, ya que las ventas de cada operador fluctúan cada año en función de la adjudicación de los concursos.

MERCADO ESPAÑOL DE TEST PARA DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES EN ANIMALES DE PRODUCCION. ⁹						
Empresa	2001		2002		2003	
	Miles Euros	(%)	Miles Euros	(%)	Miles Euros	(%)
IDEXX	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]	[...]	[30-40]
BOMMELI	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
Cuota IDEXX + BOMMELI		[40-50]		[40-50]		[40-50]

⁸ Las Partes se ha basado en las cifras relativas a los importes pagados por la Administración Pública en los concursos, así como en otras estimaciones realizadas.

⁹ La notificante señala que no se han incluido en los valores de mercado las cifras relativas a los test para la detección de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (“EEB”), -que no producen en España ni BOMMELI ni IDEXX- ya que, aunque estos test comparten ciertos elementos comunes con el resto de productos para la detección de enfermedades en animales de producción, implican una mayor dificultad de desarrollo debido a la complejidad de la enfermedad y al tipo de tecnología que requiere su detección. De haberse incluido dichas cifras, las cuotas ambas partícipes serían considerablemente inferiores.

MERCADO ESPAÑOL DE TEST PARA DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES EN ANIMALES DE PRODUCCION. ⁹						
Empresa	2001		2002		2003	
	Miles Euros	(%)	Miles Euros	(%)	Miles Euros	(%)
INGENASA	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
CEDI-DIAGNOSTICS	[...]	[0-10]	[...]	[10-20]	[...]	[10-20]
SVANOPVA	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
HIPRA	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
INSTITUT POURQUIER	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
CYPRESS DIAGNOSTICS	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
SYNBIOTICS	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
BIOCHECK	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
GHILDHAY	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
BIO-X	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
LABORDIAGNOSTIK LEIPZIG	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
OTROS	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]	[...]	[0-10]
TOTAL	[...]	100	[...]	100	[...]	100

Fuente: estimaciones del notificante.

A la vista de las cifras expuestas, se observa que la Adquirente ocupa un lugar destacado como primer operador, con una cuota en el último ejercicio del [30-40]% de las ventas. La participación conjunta de las Partes como resultado de la operación alcanzaría el [40-50]% del mercado.

Por otra parte, la cuota de BOMMELI ha experimentado una disminución progresiva en los tres últimos ejercicios, mientras que la Adquirente ha ido aumentando su participación en el mismo período. Asimismo, hay que señalar la escasa significación de la cifra de facturación de la empresa Adquirida, que durante 2003 no superó en España los [...] euros.

VI.2.- Estructura de la demanda.

La demanda de los tests para el diagnóstico de enfermedades en animales de producción la forman los laboratorios que se encargan del control de este tipo de enfermedades.

De acuerdo con la información de la notificante, el 63% de la demanda corresponde a laboratorios públicos, los denominados "Laboratorios de Referencia", dependientes del MAPYA, que se encargan de la armonización técnica entre las diferentes Administraciones Públicas en los procesos de detección de las enfermedades. Los laboratorios privados constituyen la demanda



restante, en su gran mayoría dependientes de grandes empresas de fabricación de alimentos o vacunas para animales, que ofrecen los servicios de diagnóstico como una prestación complementaria.

Según estimaciones de IDEXX, el [...] % de las compras del sector público se efectúa a escala nacional y el resto corresponde a las distintas autonomías. El [...] % de las compras se lleva a cabo mediante procedimientos de concurso público, mientras que el [...] % restante se realizan mediante compras directas.¹⁰

Los concursos de ámbito nacional se convocan normalmente por la Administración Central al objeto de homogeneizar los productos que se van a utilizar en todo el territorio español. En muchos casos los concursos se enmarcan en el contexto de las campañas de prevención, control o erradicación de enfermedades específicas, convocándose con carácter anual o por períodos inferiores al año.

Los citados concursos se convocan para un número mínimo de aplicaciones o “análisis” del test de diagnóstico demandado. La Administración fija un presupuesto máximo al que deben atenerse las ofertas económicas. La adjudicación se lleva a cabo en base a un sistema de puntos que tiene en cuenta tanto el precio ofertado como la calidad de los productos de cada oferente en relación con su grado de eficacia, fecha máxima de caducidad, facilidad de manejo y soporte técnico asociado.

En el momento de la adjudicación, la Administración Central convocante paga por anticipado una suma a tanto alzado al adjudicatario que se encarga del suministro a los laboratorios dependientes de las diversas Administraciones.

IDEXX señala la importancia de disponer de una amplia cartera de productos debido a que muchos de sus clientes compran una gama de tests para cierto número de enfermedades. No obstante, de acuerdo con la información disponible los concursos se convocan generalmente para el suministro de un solo tipo de producto.

VI.3.- Distribución, Precios y otras condiciones comerciales.

IDEXX distribuye la mayor parte de las ventas a través de su filial española IDEXX Laboratorios, S.L., dejando la comercialización de una pequeña parte a cargo de un agente independiente. Por su parte, BOMMELI distribuye su gama de productos a través de la filial española del grupo AKZO NOBLE, Laboratorios Intervet, S.A.

En cuanto a los precios, las limitaciones presupuestarias de las Administraciones públicas, principales clientes del sector, condicionan el abastecimiento de estos productos, ejerciendo un importante poder moderador sobre la formación de los mismos. Los precios ofertados por los distintos licitantes en los concursos se hacen públicos a lo largo del procedimiento.

¹⁰ La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece un umbral en el volumen de compras a partir del cual se deben utilizar los procedimientos de concurso. En otro caso, las compras se llevan a cabo directamente. Las Administraciones Autonómicas normalmente se abastecen por procedimientos de compra directa debido a que no suelen comprar grandes volúmenes de producto.



VI.4.- Competencia actual – competencia potencial – barreras a la entrada.

En el mercado español de productos para diagnóstico de enfermedades en animales de producción están presentes actualmente, además de las partícipes, al menos diez empresas con proyección nacional, europea o mundial.

Además de las empresas INGENASA, CEDI-DIAGNOSTICS, SVANOVA, HIPRA e INSTITUT POURQUIER, con cuotas respectivas superiores a las de BOMMELI, y que representan conjuntamente el [40-50]% del mercado, actúan en España otras empresas integradas en grupos multinacionales que destinan importantes recursos al sector. Las más importantes son: GUILDHAY, que forma parte del grupo austriaco BIOMEDICA, y opera a nivel mundial; BIOCHECK, perteneciente a la multinacional estadounidense del mismo nombre y SYNBIOTICS, integrante del grupo SYNBIOTICS Co., con implantación a escala mundial.

Por lo que respecta a las barreras regulatorias del sector, el único requisito normativo consiste en una autorización administrativa para la comercialización de los productos y su posterior inscripción en el Registro de Productos Zoonosanitarios. De acuerdo con la notificante el proceso de autorización no excede generalmente de tres semanas.

Las Partes estiman que la inversión necesaria para que un competidor pueda comenzar a fabricar y comercializar un producto de diagnóstico empleando el formato “ELISA” que compita con un producto ya existente en el mercado, es aproximadamente de [...] euros, incluyendo los gastos en equipamiento, inventario y costes de personal.

La principal barrera de entrada al mercado español parece radicar en la importancia del prestigio y solvencia del fabricante a la hora de ofrecer productos de una calidad elevada¹¹.

La Adquirente señala además, la importancia para los operadores del sector de disponer de una capacidad de producción y comercialización suficientemente eficaz para abastecer de forma rápida y en condiciones homogéneas los productos suministrados a las Administraciones Públicas, tanto en las campañas sucesivas de erradicación y prevención de enfermedades, como en los abastecimientos de urgencia motivados por epidemias puntuales.

VII.- VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La concentración notificada forma parte de la operación a nivel mundial consistente en la compra por IDEXX EUROPE B.V. de la sociedad DR. BOMMELI A.G., propiedad del grupo AKZO NOBEL N.V.

En España, la operación supone que la Adquirente, primera operadora del mercado de tests para diagnóstico de enfermedades en animales de producción, consolidará su posición al adquirir la participación de BOMMELI del [0-10]%, alcanzando una cuota total de ventas del [40-50]%.

No obstante, hay que tener en cuenta la reducida facturación en España de la Adquirida en los últimos tres años, así como la disminución progresiva de [...] en la cuota de mercado de BOMMELI en ese mismo período. Por ello no parece que su adquisición por IDEXX suponga la desaparición de una presión competitiva significativa en el mercado español.

¹¹ [...]



Adicionalmente, hay que valorar la presencia de importantes competidores en estos mercados y el elevado poder compensatorio de la demanda, en su mayor parte laboratorios dependientes de las Administraciones Públicas, que limita considerablemente la capacidad de IDEXX para ejercer un poder significativo como primer operador del mercado afectado.

VIII.- PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.